ORIGINAL

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

N° Int. 311

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN (EX) N° 4682

TEMUCO, 23 NOV. 2017

VISTOS:

a) El artículo 51 de la Ley 16.391 y sus modificaciones;
b) El Decreto Exento N° 1128 de fecha 31 de Octubre de 2012, de V. y U., que aprueba Programa de Expropiaciones de la Región de la Araucanía para los años 2012 y siguientes;
c) Que el inmueble, ubicado en la ciudad y comuna de Temuco, cuya Dirección, Rol, Propietario, Superficie a expropiar e Inscripción Conservatoria se indican en Resuelvo N°1 de la presente Resolución, se encuentra comprendido en el Programa de Expropiaciones antes referido para el fin de cumplir con los planes y programas del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía; y destinarlo especialmente para la Obra *"Mejoramiento Avenida Pedro de Valdivia entre Av. El Orbital y Prieto Norte";*
d) La ley de Presupuesto del Sector Público N° 20.981 del presente año.
e) El Certificado **de Disponibilidad Presupuestaria N° 349 de fecha 21/11/2017, emitidos por el Jefe de Administración y Finanzas de Serviu Araucanía;**
f) El Decreto Ley 2186 del año 1978, que contiene la Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones;
g) El **Informe Técnico N° 162/62-0 de fecha 21 de noviembre de 2017** del Departamento Técnico de este Serviu Regional, que singularizan el inmueble a expropiar;
h) El **Informe favorable N° 159 de fecha 21 de noviembre del 2017** del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo IX Región de la Araucanía, que singulariza el inmueble a expropiar, ubicado en la comuna de Temuco, informe del cual fluye claramente el carácter de utilidad pública de este proyecto expropiatorio, tal como lo exige el artículo 51 de la Ley 16.391;
i) **La Resolución número 7066 de fecha 19 de Diciembre de 2016** que designa la comisión de peritos conformada por don Mario Gutiérrez Truán, Arturo Cantos Oyarzún y don Claudio Romo Sanhueza, y encargada de determinar el monto de indemnización provisional por la expropiación del inmueble afecto a ella;
j) El Informe de Tasación de Expropiación **N° 62-0 y N° 63-0, de fecha 17 de noviembre de 2017,** que fija los montos de indemnización provisional que se indican para el inmueble que mediante la presente Resolución se ordena expropiar, de la comuna de Temuco;

k) **Acta de Comisión de Tasaciones N° 05-2017,** de fecha 20 de noviembre de 2017;
l) La Resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República;
m) El D. L. N ° 1.305 de 1975 y el D. S. N ° 355 de 1976, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
n) El Decreto (TRA) N°272/11/2017 de fecha 29/08/2017, que declara vacante el Cargo de Director SERVIU Región de la Araucanía;
o) La Resolución Exenta N°7414 de fecha 30/12/2016, que asigna funciones directivas a don Pablo Campos Banus, en su calidad de Encargado del Depto. Técnico, de Serviu Araucanía;
p) Decreto RA N°272/08/2017 de fecha 25/10/2017, que fija orden de Subrogación del Director Titular, designando en primer lugar a don Pablo Campos Banus, Encargado del Depto. Técnico y, en segundo lugar a doña Hilda Gonzalez Soto, Encargada del Depto. Programación y Control; dicto la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN

1.- EXPRÓPIESE el inmueble que se singulariza a continuación al propietario indicado y por el monto de indemnización provisional fijado por la comisión de peritos designada al efecto:

Lote N° 62-63-0:

Dirección: "Propiedad ubicada en Avenida Pedro de Valdivia número cero setecientos sesenta y cuatro, y corresponde al Lote número uno del plano de subdivisión respectivo de esta ciudad"

Comuna: Temuco
Rol de Avalúo: 1348-13
Propietario aparente: María Tatiana Anguita Contreras.
Superficie aproximada total a expropiar: 616,00 metros cuadrados.

Deslindes generales Lote a expropiar:
Norte: con Avenida Pedro de Valdivia, en 22 metros.
Sur: con lotes Números 2 y 3 del plano de subdivisión en 22 metros.
Oriente: con otros propietarios en 28 metros.
Poniente: con otros propietarios en 28 metros.

Aparente Inscripción de dominio: a Fojas 6424 vuelta, número 4090 del Registro de Propiedad correspondiente al año 2002, del Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco.

2.- FÍJASE en la suma de $ 382.756.124 (trescientos ochenta y dos millones setecientos cincuenta y seis mil ciento veinticuatro pesos), el monto total de la Indemnización Provisional por la expropiación ordenada, suma que corresponde al monto fijado por la comisión de peritos designada al efecto, y la cual comprende el valor por terreno y construcciones expropiadas.
3.- El Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía pondrá a disposición del Departamento Jurídico de este Servicio la suma total de **$382.756.124 (trescientos ochenta y dos millones setecientos cincuenta y seis mil ciento veinticuatro pesos),** en la forma y oportunidad en que este lo requiera.

4.- El Departamento Jurídico del SERVIU Región de la Araucanía procederá a consignar la totalidad de la indemnización provisional por el lote a expropiar, mediante depósito en la cuenta corriente del Tribunal competente o directamente al expropiado, según corresponda.
5.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al **Subtítulo 31 Ítem 02, Asignación 003 Terrenos, Cód. BIP 30095197-0 VIALIDAD**, del presupuesto vigente.
6.- Publíquese la presente Resolución, por una vez y en extracto, en el Diario Oficial del día 1° o 15 de cualquier mes, conforme a lo exigido por el artículo 7 del D.L. N° 2.186 de 1978.
7.- Publíquese la presente Resolución, por una vez y en extracto, en el Diario Austral, conforme a lo exigido por el artículo 7 del D.L. N° 2.186 de 1978.
8.- Remítase, en su oportunidad, copia del extracto citado en los resuelvo anteriores a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la Unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupe o detente los bienes que mediante este acto se ordena expropiar, conforme a lo exigido por el artículo 7 del D.L. N° 2.186 de 1978.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECCION
SERVIU IX REGION

PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

RUE/LHD/VEB
Transcribir a:

1. Dirección
2. Depto. Jurídico
3. Secretaria Ejecutiva
4. SEREMI MINVU Región Araucanía
5. Depto. Programación y Control
6. Depto. Finanzas
7. Depto. Técnico
8. Of. de Catastro
9. Archivo.

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION ARAUCANIA